

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 4213/2010

RESOLUCIÓN N° 76/012

Montevideo, 1° de junio de 2012

VISTO: los incumplimientos denunciados respecto de la firma Gastroclínica S.R.L. en el marco del Llamado N° 12/2009 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos", con relación a los ítems N°s 1121 "Ecografía endoanal 360° adultos" y N° 1138 "Ecografía perineal".

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 27/010 de 5 de marzo de 2010 la firma Gastroclínica S.R.L. resultó adjudicataria de los referidos ítems.

II) que a los efectos del debido proceso, se dio vista de las actuaciones administrativas a la firma adjudicataria, en donde constan las denuncias de incumplimientos formuladas por los organismos usuarios del sistema de compra centralizada.

III) que la firma Gastroclínica S.R.L. presentó sus descargos, en donde reconoce que por error cotizó el ítem N° 1138 ya que no cuenta con técnicos que realicen dicho estudio, renunciando a la adjudicación del mencionado ítem, el que fuera readjudicado por Resolución N° 156/010 de fecha 15 de octubre de 2010.

IV) que respecto del ítem N° 1121, la firma reconoce la demora en la realización de 3 procedimientos solicitados por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, alegando problemas técnicos con el equipo que realiza el estudio en cuestión.

CONSIDERANDO: I) que se han analizado los incumplimientos, la conducta y antecedentes del adjudicatario.

II) lo informado por el Asesor Jurídico de la Unidad.

III) que se comparte parcialmente la recomendación de la Comisión de Asesores, entendiéndose procedente la aplicación de una sanción de Advertencia ante los incumplimientos denunciados respecto del ítem N° 1138, no así la ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por la suma de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil), en virtud de la frecuencia con que se realizó la solicitud de los procedimientos identificados con el ítem N° 1131, 3 en el correr de seis meses, ante 155 demandas estimadas anuales.

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la firma Gastroclínica S.R.L. una sanción de Advertencia, en el marco del Llamado N° 12/2009 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos".
- 2º) Notificar a la firma Gastroclínica S.R.L.
- 3º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas y al Registro General de Proveedores del Estado.
- 4º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales". Cumplido, archivar.



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas